

(49)

①

Valdavacete

Como Maestro ordinario de esta villa, remitimos
a V. testimonio literal del Padron, formado de
los mas solteros de todas clases q. hay en ella;
de los q. han servido a S.M. y de los viudos
q. no tienen hijos, quedando tambien forma-
do el de todos los demás varones comprendi-
dos en la edad de 16 a 40, a 5 p. a. remitirle
en el correo inmediato.

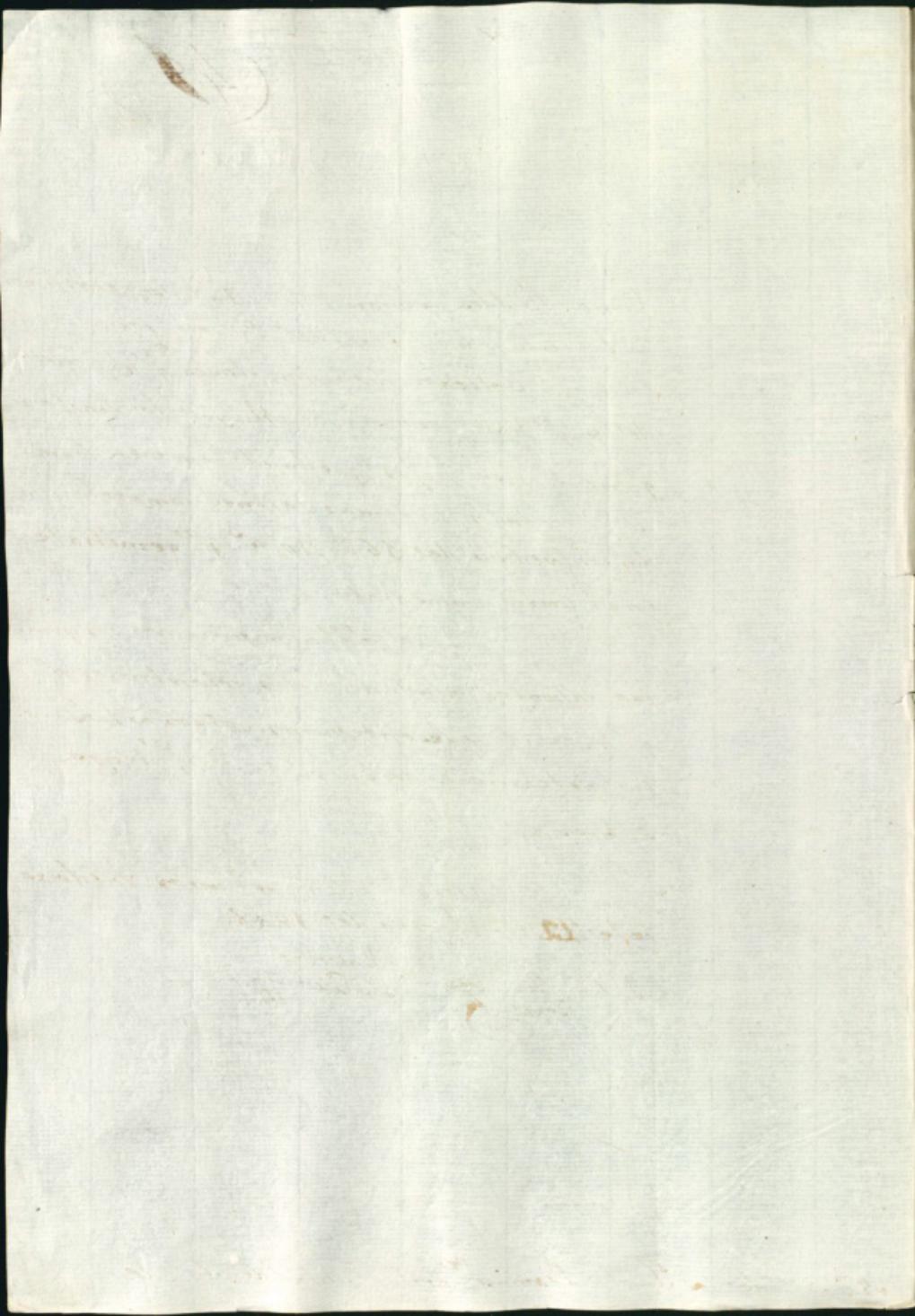
Igual q. te acompañamos los qua-
tos adjuntos alistanientes voluntarios p.
q. haciendo presentes sus votos a las Jun-
tas, determine en su visita lo q. tenga
a bien.

Gionqués. a 8. m. 5. años: Valdava-
cete 22 de Agosto de 1808.

Julian Laniado
Poniente

Marciano
de la Cuesta

50.5.9. de la Junta Permanente de las Ciudad de Toledo.



Va a parar el Reynado del S^r. D^r. Juan de T.



Para despachos de oficio quattro m^{as}.

**SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E**

testimonió cuando Primero Reperc, Cúndi público por S. M.
y amio del Número y Alcuentamiento de esta Villa de
Valdaraete, Certifico, soy fe y verdadero testim.
q^e el Padron formado por esta Justicia; de todos
los Mayos solteros vecindados en ella, y compre-
hendidos en la edad de diez, y seis a quarenta
años cumplidos, à virtud de la Proclama dirigida
por la Junta permanente de Tranquili-
dad publica, de la Ciudad y Provincia de
Toledo, y articulos à su continuacion estampados,
es à las letras como se sigue:

Padron, ó vecindario de todos
los Mayos solteros, comprenden-
didos en la edad de diez y
seis à quarenta años,

En la Villa de Val-
daete, à diez
y ocho de Agosto
de mil ochocien-

tos y ocho, estando en la Casa Con-
sistorial los S^rs Julian García
Ponce, y Marcelino de la Puerta,
Alcaldes ordinarios de ella; D^r
Iv^es Gavaldá, Parroco de la mis-
ma, y Sebastián Monsal, Procuraz-

don Sindicato qual serviría Villas a efectos de
escutar el padrón o recindario mandado
escutar por la Junta permitido de las
ciudad de Toledo, y estando citados p.
ello todos los 8^{os} de todas clases con
medio de edicto, por requerimiento de
los Alguaciles, y conde Campano;
sedió principio a otra operación
por lo respectivo a los Mayores estable-
cimientos de esta villa, que se hallan en

la edad de diez y seis a cuarenta

Villor de Zalla años cumplidos, en la forma sig^{re} Zalla Camphio

Pies Pug. Líneas Pies Pug. Líneas

Angel Navarro, hijo de Diego,
de edad de veinte y tres años, de ofer-
cio Labrador; con un par de Mu-
tas de su madre, de estatura cinco
pies y una pugada estadio de vista 5 - 1 - 0

Cecquiel Navarro, hijo de Josef, de
edad de veinte y un año, de oficio
Labrador, hijo de vista, de estatura
cinco pies y quatro pugadas 5 - 4 - 0

Gabriel Maura, hermano de Gabriel, trein-
ta y dos años, somalero, cinco pies

4 - 11 - 6 - menos seis líneas

Miguel Rosas, de Diego, diez y me-
ses años = somalero = cinco p. menores

4 - 9 - 0 - pugadas

Javier Pinilla, de Juan, = Pastor = de vein-
to y nueve años = cinco p. menores una p. 1 - 0

Bonaventura Cartellanos, de Bernardo, natural

| | | | |
|---|------|------|------|
| Pie de talla de la Fuentecilla de Pedro Narro, sediente talla cumplida | Pies | Pies | Líne |
| Pies Pds Líne siete años, sonaleo, cinco pies y una pulgada - | 5 - | 1 - | 0 |
| Martín García Pouret, de Juan Bautista, Labrador = de diez y siete años = cin- co p. y una p. Dar | 5 - | 1 - | 0 |
| Jerónimo Narro, Comendador, de diez años, Labrador, con un par de mulas de sus Padres = de diez y seis años = cinco pies y pulgada y media | 5 - | 1 - | 6 |
| Sébastien Muñoz, de Antón = sonaleo = 4 - 9 - 0 - veintiuna = cinco p. menor tres p. | Das | | |
| Juan Jerónimo Narro, de Juan, hijo de s. Dar = Labrador con mulas de su e- madrado = diez y siete a. = cinco p. | | | |
| A - 10 - 0 - menos dos p. Dar | | | |
| Yayo Moreno, de Tomás, sonaleo veinte y dos años. 11 - 3 - cinco p. menor tres pulgadas. | | | |
| Manuel Flores de Gabriel, Huertano, sonaleo veinte y 4 - 11 - 6 - siete años cinco pies menos que siete. | | | |
| Antonio Moreno de Alfonso, veinte y dos años, More- no de Malas de labor cinco pies menor una pulgada. 5 - 1 | | | |
| Eugenio Nabano de Manuel, hijo de Cunda labra- dor con mulas de su Madre, diez y nueve años cin- co pies y tres pulgadas. 5 - 3 | | | |
| Calo Nabano de idem, diez y siete años, cinco pies menos una pulgada. 5 - 1 | | | |
| Santiago Muñoz de Antonio hijo de Cunda, labrador 11 - 8 - con mulas de su Madre, diez y siete años, cinco p. menos cuatro pulgadas. 5 - | | | |
| Manuel Oriente de Juan, hijo de Cunda, sonaleo, ven- te años, cinco pies. 5 - | | | |

Valgapor el Mercado del 5 de Junio de 1700.



Para despachos de oficio quattro milas

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Pies

Patas lineas

Patas lineas

José Lerozo de Alfonso, pinadero, veinte y seis años, Pies 5 - 15 - 6

cinco pies menos dos lineas.

Gabriel Lerozo de Manuel, pinadero, veinte y tres años, cinco pies y una pulgada.

José Lerozo de Pedro, de Valde, pinadero, veintiún años, cinco pies.

José Calzón de José, natural de Villanueva, de tafo, dedicado a la labradora de Sta. Villa por su Padre, veintiún y seis años, cinco pies menos dos lineas.

11 - 15 - 6

Gabriel Pérez de Gabriel, pinadero, veintiún años, cinco pies menos dos pulgadas.

11 - 10 -

José Pérez de Miguel, pinadero, veintiún años, cinco pies menos dos pulgadas.

11 - 10 -

Antonio Montes de Sebastián, labrador con mulas de su Padre, veintiún y nueve años, cinco pies y una pulgada.

Miguel Montes de Juan, José, labrador veintiún y nueve

años, cinco pies menos dos pulgadas.

Justino González, huadeado de Mij, hijo de Judía, labrador con mulas de su Madre, veintiún y nueve años, cinco pies y una pulgada.

11 - 11 -

Juan José de Cuetos de Manuel, labrador con mulas de su Padre, veintiún y nueve años, cinco pies menos una pulgada.

Manuel Lerozo de Peque, pinadero, veinte y un año, cinco pies y dos pulgadas.

Austín Lerozo de Antonio, pinadero, veinte y un año,

5 - 2



Para despachos de oficio en el año mñs

**SELLO Q. VARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS X
OCHO.**

Pie. P. 1000. lin. 1000.

Pie. P. 1000. lin. 1000.

- 4 - 11 - cinco pies menos una pulgada.
Fernando Montes de Táncito, jornalero, diez y seis años
4 - 9 - cinco pies menos tres pulgadas.
Josef Partiana de Josef huergano, jornalero, diez y
ocho años, cinco pies.
Angel Mora de Juan apodado de la Huérfana, diez y seis años
cinco pies menos tres pulgadas.
Vicente Oliva de Antonio, hijo de Valda, jornalero
11 - 11 - diez y nueve años, cinco pies menos una pulgada.
Josef Menéz de Antonio, jornalero, diez y ocho años,
11 - 11 - 6 - cinco pies menos seis líneas.
Manuel Pérez de Thomas, jornalero, veinte y un años.
11 - 11 - cinco pies menos una pulgada.
Antonio Pérez de Gabriel, jornalero diez y nueve años,
cinco pies y tres líneas. 5 - 0 - 3
Miquel López Aracada, de Antonio, oficial de salte,
diez y nueve años, cinco pies y una pulgada. 5 - 1
Lázaro Rubio de Manuel, jornalero, diez y seis años
11 - 10 - 6 - cinco pies, menos pulgada y media
Diego Monfai de Ventura, jornalero, veinti y seis años.
11 - 11 - 14 - cinco pies menos ocho líneas.
G. co. D. Juan García Macho de Pájedo, huergano, jornalero, tre-
inta y siete años, cinco pies y una pulgada. 5 - 1
Pedro Montes de Juan, huergano, jornalero, diez y
nueve años, cinco pies menos una pulgada.
Domingo Muñoz de Gabriel, jornalero, veinti uno, cin-
co pies. 5
Josef Rubio de Juan huergano, jornalero veinte y
ocho años, cinco pies menos una pulgada.
11 - 11

- Piez. 10 de Juny
Resendo Párra de Juan, sacerdote, diez y ocho años
41 - 11 - - - cinco pies, menor una pulgada
Juanano Pérez de Antonio, sacerdote, diez y seis años,
41 - - 8 - - - cinco pies, menor cuatro pulgadas.
41 - - 10 - 6 Carlos Mora de Juan, sacerdote, diez y muchos años, an-
copia, menor una pulgada y media.
Antero González de Blas, sacerdote, diez y siete años,
41 - 10 - - - cinco pies, menor dos pulgadas.
Miguel Hurtado de Miguel, dedicado a la labor de su
41 - - 7 - - - Padre, diez y seis años, cinco pies, menor una pulgada.
D. Nicolás Gabarrón de Diego, torurado a título de
suficiencia, Bachiller en la Teología y portador
curazas del Arcobispado, hijo de Yudá, veintey
seis años, cinco pies y otra pulgada. 5 - - 2.
Antonio Muñoz Atad de Carlos, sacerdote, diez y siete
41 - - 8 - - - años, cinco pies, menor cuatro pulgadas.
Eugenio Fernández de Blas, sacerdote, veinte años, cin-
co pies y pulgada y media. 5 - 1 - 6
Yádro Pueyo de Toribio, sacerdote, veinte años, cinco pi-
es, menor cuatro pulgadas.
Celedonio Fuentes de Manuel, sacerdote, diez y siete años,
41 - - 11 - - - cinco pies, menor una pulgada.
Antonio Puentel de Rafael, sacerdote, veinte años, an-
41 - 10 - - - co pies, menor dos pulgadas.
Jorgeánchez de Juan, pastor, diez y siete años
41 - 10 - 6 - - - cinco pies, menor pulgada y media.
Francisco Pérez de Segura, natural del lugar de Re-
llana, Pastor, diez y siete años, cinco pies, menor
41 - - 8 - - - siete pulgadas.
Bernardino Fuentes de Gabriel, pastor, diez y
ocho años, cinco pies. 5
Jorge Llorente, de Juan, hijo de Yudá, sacerdote

- Pies ~~para~~^{de} ~~an~~⁵
II - 8 - veinte años menor pie menor pulgadas. Pies ~~para~~^{de} ~~an~~⁵
- Este hermano de Miguel, dedicado a la labor con su Padre, diez y siete años, año pie menor de pul-
gadas y media.
- II - 9 - 6 pulgadas y media
Manuel Núñez de Juan, hijo de Núñez, labrador
con malas de su Madre veinte y ocho años.
- II - 11 - 11. cinco pies menor echo líneas -
- Antonio Ribera, de Raymundo, mozo de Malas
de labor, veinte y un años, cinco pies y seis líneas. 5 - 0 - 6
- Bernardino Ruiz de Toros, labrador con malas
en Abuela paterna, diez y ocho años, año p.
y cuatro líneas. 5 - 0 - 11
- Antonio Fuebre de Antonio, pastor, veinte a.
- II - 11 - cinco pies menor una pulgada -
- Manuel Lujas de Miguel, hijo de Núñez,
ganadero, diez y siete años cinco pies menor
- II - 10 - 6. pulgada y media
- Lorenzino Ramírez de Juan, ganadero, diez y
siete años, cinco pies menor dos pulgadas.
- II - 10 - 6. Nicanor Rivero de Juan = Huerguina
Pastor = veinte y dos años = cinco p.
Parte = veinte y dos años = cinco p.
- II - 11 - menor una pulgada -
- D. Fausto Peña Carrillo, de D. Ant.
destinado al cuidado de las lanas,
veintey tres años = cinco p. y dos
p. das - - - - - 5 - 2. -
- Juan García Pitauro, de Juan D. di.
ex viviera 5 - cinco p. menor cinco
das - - - - -
- II - 9 - 7. - 8 = destinado al cuidado de la
hacienda de sus padres - - - - -
- Tenemos terminado el cencio en
los padres, de todos los años de

Algunas piezas del Reynado del Señor P. Juan de 1700



para despachos de oficio quarto mts.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

teros q. estan en la ciudad de dicha y en su
quarenta años, con la presencia de q.
no se ovió q. equisición se hubiere
dejado de incluirse alguno, se le incluya
luego q. se tenga noticia de ello, y
lo firmar lo q. se avén los S.º Pone
lamentes = dñ. io. elmo. doyser
Julian García. Ponero = Marcelino
de la Cuesta = Dn. José Gavaldas =
Antonio. Paundo. Primitivo. Ropero
Corresponda lo inserto con establecimiento
original q. se avén mi poder y oficio de
establecimiento de q. doyser q. me remito;
y p. los efectos q. se tengan, ponga el que
q. signa y firma en esta talla de Baldana
el año veinte de Agosto de mil ochocien-
tos y ocho

Pr.
Paundo. Primitivo
Ropero
C.H.



Maria de despachos de oficio que se da

**SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y E**

Testimonio De la villa de Valdavado, a diez y seis
de Agosto de mil ochocientos y ocho, ayuntamiento
y Alcaldia mayor de esta villa de Valdavado; testigos de lo expresa-
do testimonio, q. el sello que formo de todos los dños q. han sea-
rido en el Ejercito, y hermano haciendo por medio de su substitu-
to, puebla bien establecido los dños q. asignados en su nombre
reintegruyeronse del Agosto de mil ochocientos y ocho, a diez y seis

Padrón En la villa de Valdavado a diez y seis
de Agosto de mil ochocientos y ocho, ayuntamiento
y Alcaldia mayor de la villa de Valdavado, Alcalde
de la villa de Valdavado, D. José Gutiérrez
Parrero, y Alacalino de las Justicias, Alcalde
de la villa de Valdavado, D. José Gutiérrez
Parrero de las misas, y secretario
Monjar, Pioda. Sindicato q. de todas las
efectos de efectuar el padrón o recuento
q. mandado efectuar para la junta Per-
manente de la Ciudad de Toledo, y teniendo
atados p. ello todos los dños de Valdavado,
por medio de edictos, por requerimiento de
los Alcaldes, y q. son de la Campaña, q.
dio principio a otras operaciones, con
lo respectivo q. los dños q. han servido en
el Ejercito, y hermano haciendo por me-
dio de su substituto, o por haber pagado
los dños q. asignados en su nombre
reintegruyeronse del Agosto de mil ochocientos y
ocho, en los soamas siguientes:

Mj! Ramiro, de Mallorcas, de Valdavado, sin hijos,
Sívori de S. M. voluntario, con espacio de tres
años en los Regimientos de Toledo, y Montaraz, q.
mandó su licencia de la Junta de mil ochocientos
ochenta y seis, por D. Antonio Barro-

Pártida de tallas das, Inspector de Correos aiar tiene cinco p. ⁵ talla cumplida
Pies 50 das han ⁵ de estaturas.

Mig! Lopez de la ciuda, de estatuto canario, de edad
de cincuenta y quince años, de estatura canina,
csp. ⁵, hijo de Ant^o; salió quinto clima de mil
setecientos veintay cinco, y vivió ochocas
en la regim^{to} de Zamora y Astorga, formando
suficiencias en once de Noviembre de ochan-
tay tres, por D^r. Nicolas Lopez, coronel del
ultimo Regim^{to}.

José Mañez. Abad, hijo de Juan, de estatuto ca-
nario, edad de quarantay tres, de espal-
da plana, como los dos anteriores, vivi-
ó voluntariamente ochocas, en el Regim^{to} de in-
fantería de Zamora, por cuenta del cargo
de tales hombres, q. se apartaron a las Villas
empero su servicio en mil setenta y nov.
y cinco y tomó su buena li. en vieta de Arribil
des ochos y tres, con sueldo de mil ducados al
año, llevando enella, haber y estatura
la que era con Pianas: tiene de estatura
cinco pies, dos p. y seis lin. ⁵ 5. 2. 6

Man! Larra, de exención Pastor, de esta-
do canario, edad de quarantay ochocas, con
dos hijos, su estatura cinco p. menor seiscien-
tos por el mismo concepto en el propio
cuerpo, y el mismo tipo q. el anterior, havi-
endo tambien recogido una buena licencia.

Car! Mañez. Prado, hijo de José, de estadio
canario, de edad de treinta y tres y dos años, his-
salio quinto en el año de mil setecientos noven-
tay quatro y vivió en el regimiento de Infantería
de Toledo hasta q. por sus coronel se le dio
licencia de su servicio: tiene de estatura
cinco pies, una puñada y ocholin. ⁵ 5. 9. 5

José Portorras, hijo de José, salió quinto
cuando el anterior, y vivió como aquél hasta
cumplir sus ocho años q. se reenganchó y
hizo servido hasta principios de este año, q.
por su Coronel D^r setero dio sus buenas li.
cerca de su estatura q. jam^a m^o 5. 9. 6

José Antonio García. Perea, hijo de Juan

(7)

de oficio de lavrador, sobre todo de verano y verano, trillar cumplida
estatura cinco p.³ y dos p.⁴; salió quintal Pés Pés hín.
en verano de feria de ochocientos quatos, en
viernes de Septiembre del mismo, puro y soleado
oficio por Substituto de Matías Ascasiz, quien
continua el servicio por su parte. - - - 5 - 2

Fern. Gómez, hijo del D^r. José, de estado lavrador
oficio lavrador, de edad de veinte y dos años, con
un hijo, estatura cinco p.³ y dos p.⁴, salió
también quinto en el mismo día y puro
y soleado servicio por Substituto de Matías
Ascasiz, quien sigue viéndolo por el. - - - 5 - 2

León Gavaldas, hijo del D^r. José, de estado
tercero, de oficio lavrador, de edad de veinte
y dos años, estatura cinco p.³ y dos p.⁴, salió
quinto en verano y cinco de Octubre de ochocien-
tos diez y nueve y con arreglo a la gracia dispen-
sada en verano y nuevo sorteo del
mismo p.³ ha entrado dinero este servicio, se
lo recibieron mil 25 en q^{ta} de los dos mil
asignados, concediéndole licencia p.³ de
volver a sus casa. - - - 5 - 2

Juan Rusperto, hijo de Matías, de edad de
veinte y dos años, de oficio lavrador,
cinco p.³ y una puñadita, salió quinto p.³
el mismo año, por derecho de una riñola
y práctica igual dilig. q^{ta} de anterior, en
catorce de Octubre de este año, pagando en
cuantos de los dos mil 25, mil y doscientos 7
concediéndole espesas p.³ el resto hasta
el mes de Octubre mas proximo. - - - 5 - 2

En estos términos se concluyó este sorteo
de todos los q^{ta} en su carrera han em-
pito, haciendo tenido presentes p.³
el los respectivas licencias, recivos y
cuentas de pago; el q^{ta} firman sus Mds.
con el Párroco, y nos / Párro. Por no sac-
sar, de q^{ta} es el Card. dñ Fr. Julian
García Ponero = Marcelino de la Cosa



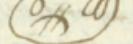
Este despacho te clicio quattro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Lxxv D^r. Josep Gavaldà - Antero Paunero
Primitivo Ropero

Corresponde literalm^t el Padron inventado con su
original q^e obas en mi poder y goficio y p^a q^e otre
los efectos oportunos, opongo el presente q^e signo
y fimo en esta Villa de Valdarraceta, a dia de
Nueve de Agosto de mil ochoc^{to} y ocho

Paunero Primitivo
Ropero





Para despachos de oficio encripto mifia.

8

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Testimonio Fáuundo Primisimo Ropero, Cura pueblito, por su mifia
y servicio del Náuero y Alcantar.º de este Pueblo de Valdavida
dáctez Certifico, dey se y verdadero testimonio q.
el Patron fomado por esta H. de todos los diuidos
arecindados en estas villas q. no tienen hiſor, y ex-
tan en la edad de diez, y son a quarenta
años cumplidos, es a la setas como se sigue—

Padron o secundario de los vi-
udos sin hiſor comprendidos Cor la villa de Valdavida
en la edad de 16, a 40, años. Sá diez y ocho de Agosto de
mil ochocientos y ocho, estando en la Cura Consiste-
rial, los sres Julian Garcia Párrero y Macelino
de la Cuesta, Alcaldes ordinarios deella, D. Jo-
sef Garvalla, Párroco de la misma, y Sebastián
Monjas, Párro. Sindico, qnat. de ellos, a efecto
de efectuar el Padron o secundario mandado ha-
cer por las Juntas permanentes de Toledo, y es-
tando citados p.º ello todos los d. viudos q. no ti-
enen hiſor, y todos los de las demás clases, por
medio de Oficio, por requiri.º de los Alguaciles,
y a sonde Campanas, verdió principio a otra op-
eracion por lo respectivo a los de la primera oculta
se aqui aplicadas, q. se hallan en la Edad de

Diez, y seis años + o - años cumplidos, en la forma sig.º
Fallas de tallas Fallas cumplidas
P.º P.º de den.º Antonio Rubio, hijo de Blas, P.º P.º de den.º
de estado viudo, de edad de setenta

Fijo de Palla = dos y ochos años = Estatura cinco pi.
Pies. Puntas Líne^s o, menores ocho líneas, de ejercicio
14 - 15 - 14 Jovenadero y sin traje.

Sebastián Alcocer = Catado y jefe
de veinte y ocho años = su estatura
cinco pies, menores veintiún líneas, y sin

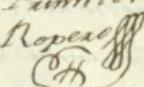
14 - 15 - 14 Traje = de ejercicio jovenadero.

Y estos términos se concluyó este pa-
trón, comprendiendo de los dos anter-
iores q. son los únicos q. hay en
esta villa = Cuya diligencia firmantes
suen concorrentes, y no el Padrón. P.
no saber, de q. es el año, dey fez

Julián Garcías Párrero = Marcelino
de la Cuesta = D. José Gavaldaz

Anterior = Jacundo Primitivo Ropero

Coxerpo lo invento con el padrón original
que obra en mi poder, y oficio de q. dey fe y q. me
senvito. Y p. q. cometer y obviar los efectos oportunos;
dey el padrón q. signo y firmo en esta villa de
Galdaracete a diez y nueve días de Agosto de mil
ochocientos y ocho

Jacundo Primitivo
Ropero


Valgar por Reñado del Señor Dñ. Juan de 1700.



Para despachos de su Majestad nro.

SELLO QVARTO, V
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Aristan! de Man! Huertado? Cela villa de Valdearcos a
días y vísitos de agosto de mil ochocientos y ocho, ante los
señores Julian Garcia Poxero, y Marcelino de la Fuente,
Alcaldes ordinarios de ella; parecio Man! Huertado, na-
tural y p.º de la misma, hijo de don Tomé iardifundido
y de Maximina Stern, Patrona tambien de esta re-
cindad, de Cocacito Labrador, devotado soldado,
de edad de tres ietas años, estatura cinco pies y
dos, juzgados su Religion Cat. R., color algo tie-
gueno, pelo castaño obscuro, barba lo mismo y po-
radas, ojos pardos, con una venaga furtiva la
manz riquienda y Dijo: Lue atendidas las urge-
cias del Reyno, la necesidad de Cañones, granos,
munitiones y hombres q. sirvan en el Cocacito le
sostengaro, y tambien q. no tiene facultades a
contaruiar con ninguna de estas especies, se ha propu-
erto hacerlo con su misma persona, alistandose como
desde ayer se acuerda expresar, y voluntariamente
sevise en el Cocacito de España, estimulado unicam.^{reco}
de este patriótico de que se habla por el q. se pone
en las glorias de contaruiar para si a las defensas
de la Religion, Patria, Sovexano, compatriota y
sus habitantes; como se han hecho patentes y publico
por las Juntas permanentes de Tranquillidad, justicia
de la Ciudad, y Provincia de Toledo, y en su vistad y
cumplim.^{to} por edicto fijado en el sitio publico de
esta villa, ciertas exhortaciones han puesto en movimiento
y agitacion al alistado p.^o poner en ejecucion

los sentimientos de verdaderos españoles y afecto á la
Patria, q. no temía premeditado. Asimismo y p. dispu-
tase á masón abundante, la satisfacción de ser espá-
ñero q. en esta villa ha quedado por medio de ser
abistante, los espíritus q. todo ciudadano utilde se
hacen á beneficio de la nación. Expresó igualmente q.
su servicio estar pronto á hacerle. En qualquier
cuerpo de Caballería q. se les destine, viendo expre-
sas del S.M., por no poderle hacerlo en otra, á
causa de no tener facultades p. ello, en lo q. encargan
que disputaría la masón satisfacción, por no le per-
miten sus facultades militares de su ciudad natal, quien
pon hacer este servicio estabilizado, queda privada
del auxilio q. como buen hijo las ha prestado hasta aquí;
que su servicio ha de ser y entenderse p. todo el tiempo
q. dure la guerra actual y hasta su conclusión y de-
claración de paz y tranquilidad; estando pronto á
cumplir esta oficina luego q. se le llame por el super-
viviente oportuno. Avió lo q. ante S.S. M.R.D., viéndole q.
García Ángel Navarro, Gar. Chacón, José y Pedro
Mañas, Gómez, y q. residentes en esta villa, y
por nosotros firmar Manuel Martínez, lo hace en sus ins-
tancias el primero con S.S. M.R.D. q. es el Conde doyse
Julian García Ponero = Marcelino de la Cuesta = Gar.
Ángel Navarro = Antequera = Fr. do Primitivo Ropero.

Alistamiento del Pd. D. José la villa de Valdarracete á diez
lunes de Pebrero. Quadrado de

en y nueve de agosto de mil ochocientos y ocho, ante
q. es Julian García Ponero, y Marcelino de la Cuesta, Alcal-
des ordinarios de villa, pareció el Pd. D. José de la
Cuesta, Quadrado, expuesto de Confeson, y dijo: Que atendiendo las
actuales circunstancias de las masones, y necesidad de
toda clase de sujetos q. vivan y desempeñen los encar-
gos y ministerios accessorios á el Ejercito, se ministrose
hilo de los ventureros del patriotismo, propios á su carácter
y naturales Españolas, estimulando estos á continuación
todo lo q. por si puede, á las reuniones del Pd. Ejercito,
y redención de la nación, pero al mismo tiempo estatuirse
en rodeado de mas excesivo dolor, por no poderse pos-

(10)

mea ejecución sus generosas intenciones, contiúviendo con armas, Caballos, municiones ni más, por no permitirle sus cortas facultades otro sacrificio q. sus misas y favorables oaciones dirigidas al impetrar por la gran
gratitud del Rey, buen éxito del Ejecutivo reunido y todo prosperidad de su Monarca.

Pán. septimo: No obstante ha determinado, y lo ha hecho en ejecución por medio de esta diligencia, ofrecer voluntariamente a servir, según su clase y estado, en el destino q. se le señale, y a cargo de Capellan en qualquier cuerpo de Caballería o Infantería, en qualquier cuerpo de los Hospitales q. se formen, haciendo este servicio con la mayor satisfacción, aunq. se la limita en muchas partes, el no poderlo hacer sin ser expensas, por q. misus patrimonio, ni sus rentos Com. pueden suffragar p. ello, y por consig. q. se aprecie, si viesle elegirse, disfuntas de S. M. el Oficio que ha asignado a el destino q. se le de; p. lo qual ha compuesto manifestarlo a Ss. Mds., p. q. lo hagan presentar a la Junta permanente de tranquilidad jurídica de la Ciudad y Provincia de Toledo, sin desfase de hacer mención de su agilidad, consternación, estatura y de los otros yecho deder, y edad de treinta años. Y lo firmaron conmigo. Sres. de q. io el Cmo. doy fe = Julian Garcia Ponce = Marcelino de la Cuesta = D^r. Losada. Juan Quadrado = Antoni. Facundo Primitivo Ropero

Alistan q. del Doctor Dr. Ramon Banquer ² En la Villa de Valdaviejo están
Dr. Ramon Banquer Enymueve de Agosto de mil ochenta y ocho, antes los sres Julian Garcia Ponce y Marcelino de la Cuesta, Alcaldes ordinarios de ella, parecio Dr. Ramon Banquer, Bachiller en Filosofia y Letras, Medicos de R. aprovisionando todos los dominios de Cogolla, Medicos del numero del numero de los R. Exequores, nombrado por S. M., Individuo nato de la R. Academia Medicos Practicos de la Ciudad de Barcelona, y titulares de esta villa, q. Dijo: Que las circunstancias actuales exigen q. se den aq. empleo en quanto p. todos los medios q. se puedan, al servicio del Ejecutivo, seguir su clase, estado, calidad,

Siglo XVII. Reynado del soberano Sr. Juan II.



Este sello pesa ochenta y cuatro reales.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
OCHO.

I facultades, en vista á sus expensas, ó á las de la Com-
muna, con aquel motivo serminar constituido en la pre-
ciosa obligación de desempeñar los justos deseos del buen Es-
pañol, alistaradores como se alista formal, voluntaria-
riamente y expresamente para servir á S. M. en el Ejercito
o en el destino q. se fengua á bien señalarlos p.
las competentes superioridades con arreglo á su cla-
se y servicios anteriores t. hechos á sus facultades,
familias con q. se hallan y servicios de carta naturale-
za. El Reporte no puede más. Viven, casas, municipio-
nes ni otros efectos p. q. carece de otras facultades,
q. la dotación de este partido, p. sostener y alimentar
á su mujer y cuatro pequeños hijos. Pero emplean
con la mayor satisfacción sus servicios é idoneidad probada
sustantivamente en el Ejercito del Rosellón; en la guerra
con Francia donde vivió de practicante-maestro
Medicina, y por sus distinguidos servicios, tuvo á bien
S. M. confiarle las plazas de Medico de Número de
los Regimientos, safriendo con la mayor constan-
cia en otras guerras, el Bloqueo de las Plazas de
Proyas y su Castillo de la Inmortalidad, cuyos meritos les
hacen acreedores de disfrutar y desempeñar el cargo y
ministerio de q. se les confie al punto q. lo caracte-
rizande. Idoneo: Con este motivo lo hace pres.
á S. M. q. ag.通知andolo á la Junta por
mantener de estos servicios tendré el destino q. ten-
gá á bien seguir sus clases y servicios, asignandole
p. sus subsistencias y las de sus familias la dotación
correspondiente, en cuyo caso, está el mas pronto y celo-
so á servir con la mayor exactitud y continuidad
felicidad de las Patrias, q. sus cortas facultades

(11)

Sellos. v. el Reynado del 500 D^r P^rnc^r P^ro. 70.



Para despachos te oficio en su oficina.

**SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS ECHO**

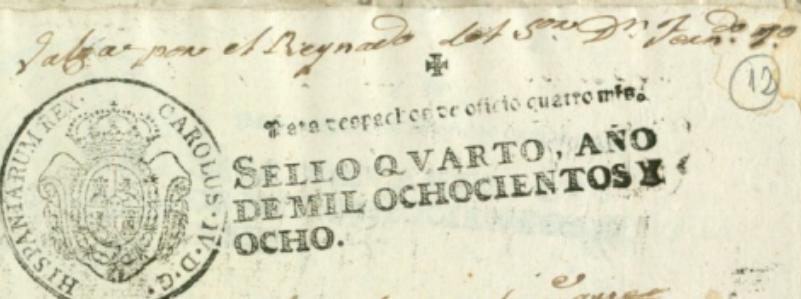
res le quieran de la satisfaccion q^e tendrian en su servicio
a sus expensas; en su caso de ser luego convieniente se
ofreca servicio en la Plaza de uno de los Medicos Consultor
es de Exercito; q^e se pague las q^e expendidas en su ser
vicio, como proporcionadas a su clase y servicio;

Y lo firma con S.S. M^rs. deg^r o el Con^r d^r fe
Julian Garcia Ponereo = Marcelino de la Cuer
ta = D^r Ramon Barquero = Artemi^r Saumur

Primitivo Ropero

Alistam^rto de Servantian Moscoso 3 (En la villa de Talde
nacete a veinte dias de Agosto de mil ochocien
tos y ocho, ante los 1500 Julian Garcia Ponere
ro, y Marcelino de la Cuesta, Alcalde ordinaria
rio de Ellas parroquia Servantian Moscoso, y^r
de Ellas, y Dijo: Tienen motivo de q^e en las ac
tuales circunstancias hay la mayor necesi
dad de hombres utiles p^r el Exercito, y dese
ando hacer este servicio a las Patrias, han
acordado, sin presentacion voluntaria, abistare
se, como se alista desde ahora, p^r servir
a S.M. en el Cuerpo de Artilleria, digo de
Infanteria de America, a expensas de som
bre o Caja de ob, por no tener medios p^r ha
cerlo a las suyas, p^r que una presentacion

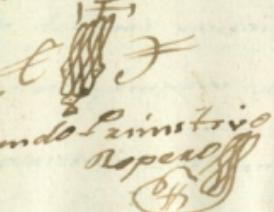
espero no haber sido comisionado ni seducido
de vino q. la hace de un libre y espontanea
real voluntad; y en su visita mande con díctos
que se le fiziere p. el mencionado servicio
por todo el tiempo q. dure su actua / gen
[redacted], que es por el tiempo q. ofreceser
vivir = Poco estado viudo = hisode de Sevasti
an o Yusef Stern, 8^{mo} y natural q. como
el filiado, fueron de estas Villas = desertan
do viudo de Antonia Bruno = de edad de
veintey ocho años = su estatura cinco piez
en Religion C. A. I. B. = color triguero =
los padres = Pelo negro = Cesar y portador =
Barba negra y leonada = nariz avultada y
abierta = huevos rotos las venas de alqu
na distinción q. tiene = vestiendo q. se le
detestimonió de este vestimiento, p.
presentarse con el a el Cuerpo q. ha de
q. y no dilatar su servicio hasta la re
solucion de la Justicia permanente de las
Ciudad de Toledo, a lo q. atth. 15^{to} accedi
eron, mandando q. se les proveiere
de el testimonio, con las calidads de q. uno
se presentare, separe el servicio q.



Para resarcir este oficio cuatromisa.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS XIX
OCHO.

con arreglo a comachaias lugan; de q. que
do enteado: A lo q. se hallaron presentes
comisglos. Manuel Peñar. Quadrado-Luis
Maria Alvaro y Clemente Polo, y mas
de q. Villas, de quienes a instancias de servos
tian Alvaro, firmas el primero son
nosares, haciendo lo tambien ss. Nros.
de q. es el Cono. day se = Julian Guacete
Porcero = Marcelino de la Puentas =
Juan Manuel Peñar. Quadrado-Ar-
temi: Facundo Primitivo Ropero
Correspondens literam te' lo al istam' nro
señor, con sus originales, q. quedan en mi poder
y oficio de Alcantamiento, de q. day feys q. me
remito. Y p. los efectos oportunos, pongo el presente
q. signoy firmo en estos Villas de Valdearcos a veinte
y un dias de Agosto de mil ochocientos ocho


Facundo Primitivo
Ropero

SEPTIMO DE MARZO AÑO
DE MILE OCCHOCIENTOS X
OCHO.





Para depedados de suyo quattro mil.

SELLO QVARTO, A V D
DE MIL QCHOCIENTOS 4.
OCHO.

(13)

Puendo Primilio Ropero, Conde, juezico por S. Magestad y Junio
del Tribunal y Ayuntamiento de esta Villa de Tildanacate, consta
que soy yo, y verdadero testimonio, q' entre los atestamientos
de voluntarios de esta Villa, se halla el hecho por el Rdo
D^r Ladrón Peñón. Quadrado, que tenor tiene el siguiente:

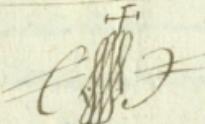
Misam^{to} del Pr^o. D^r Ladrón Peñón. Quadrado } En la villa de Tildanacate. A
diciembre de agosto de mil ochocientos y ochenta
los srs. Julian García Ponce, Marcelino de la Cua-
tar, Alcaldes ordinarios de ella, parecio el Pr^o. D^r
Ladrón Peñón. Quadrado, expuesto de Confesos y Dijo:
Que atendidas las actuales circunstancias de la
nación, y necesidad de todo claret de sujec-
tor que vivan, y desempenen los encargos y mi-
nistérios accesorios al Ejercito, Sembrado por
hielo de los sentimientos de patriotismo, pro-
prio a sus caracteres y naturalezas Españolas,
estimulando les estros a contraruias, con todo lo q'
pueden a la reunión de dho. Ejercito, y
redención de la nación, pero al mismo tiempo
estar tambien rodeado del mas excesivo solon-
por no poder poner en ejecucion sus gene-
rales intenciones, contiñiendo con armas, caballlos,

manaciones m̄as m̄as, por no permitirles sus autorizacio-
nes elas sacrificio de sus muertes y fatales excesio-
nes, dirigidas á impetrar para la tranquilidad
de las generalidades del Reyno, buen exilio del Ejercito
reunido, y todas prosperidad de nro. Monarca en el
S. M. F. M. D. G. R. N.º: No obstante ha determina-
do, y lo pone en ejecución por medio de esta di-
ligenzia, ofrecerse voluntariamente al servicio
según su voluntad y estado en el destino q. se le oser-
nale, sea sea de Capellan en qualquier cuerpo
de Caballería ó Infantería, en qualquier
uno de los hospitales que se formen, haciendo
este servicio con las máximas satisfacciones, aun
que sea se limitar en mucha parte, el no po-
derle hacer á sus expensas, porq. m̄is su pati-
monio ni rentas lecaz, puden sufragar p.^a
ella, y por consiguiente, lo sera preciso si
se le eligiere, disfrutar de s. M. el estipendio
asignado á el destino que se le dé, para
lo qual ha comparecido á manifestarlo á
s.s. M. d. y q. lo hagan presentes á la Junta
permanente de tranquilidad publicar de
las Ciudad y Provincia de Toledo, sin dejar de
hacer méritos su agilidad, robustez, estatu-

var de dos años, y ocho días, y edad de sesenta
años; y lo firmas con otros señores, de que io

el Corregidor doy fe — Justo García Ponce
Mandado de las Cuestas — Dr. Luis
Fernández Luquidado — Antonio Pérez
cundo Punitivo Ropero —

Lo invito correspondiente literalmente con establecimiento
original q. Obra en mi poder y oficio, de q. doy fe, y a
q. me remito. Lo q. q. conoce y tenga efecto, lo manda-
do en auto de veinte y nueve del corriente; pongo el
presente q. signo y fijo en esta villa de Talavera
a diez, y treinta de Septiembre de mil ochocien-
tos y ocho =



Juan Punitivo
Ropero

Vassallo del Reyno de N. M. el 8 de Junio de 70



para despecho de lo que se deba.

**SELLO QVARTO AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.**



folgar p. el Reynado de S. M. en 15^{to} de Febrero de 70.

(15)

Dara despachos de oficio quarto. Inq.
**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.**

Fuendo Primitivo Ropero como practico por S. M. y junta
del Numero y plantamiento de esta villa de Galanacete, certifico,
doy fe y verdadero testimonio q. entre los alzamientos ha-
chos en esta villa, se halla el de D. Ramon Barquer,
Moral de esta villa, cuyo tenor litteral es el siguiente:-

Misam^{ro} del Ramon Barquer En la villa de Galanacete nació
y nació de Septiembre de mil ochocientos y ocho,
ante los 15^{os}, Julian Garcia Ponsac, y Alcalde uno
de la cuenta, Alcalde ordinario de ellas, pa-
rejo D. Ramon Barquer, Bachiller en Filo-
sofia y Medicina, Medico con R! aprobación
de todos los dominios de España, Medico
del Numero de los Reales Ejercitos, nombra-
do por S. M., Individuo nato de la R! Ca-
demia Medico-Práctica de la Ciudad de Bar-
celona, y titular de esta villa y Dijo: Que
las críticas actuales circunstancias de la ma-
ción, exigen de todo buen Patrón q. se dedi-
que y emplee en contrarriar por todos los me-
dios q. les sean posibles a desempeño del Oficio
seguir su clase, estado, calidad y facultades,
y a sacar a sus expensas a las de la Corona:
con cuyo motivo se mire constituido en la

preciosas obligaciones de desempeñar los partos
deberes de Buen español, abriendoles como se
alista formal, voluntario y especialmente para
servicio de S.M. en el ejercito, en el destino q. se
tenga al bien servirles, por la competente
superioridad, con arreglo y proporción a
su clase y servicios anteriores. Prechos, o
sus facultades, familias conq. se hallay ocu-
pados de estas naturalezas hechas anteriores.
El Exponente no puede sacrificarse mas que di-
versos, viviendo además, municiones ni otros efectos
porq. carece de otras facultades q. la dotare
en de este partido para sostenerse y alimentar-
se a su mujer y cuatro pequeños hijos;
pero empleará con la mayor satisfacción su
paciencia e idoneidad, acreditadas bastante,
en el Ejercito del Rosellón, en la Guerra
con Francia, donde vivió de practicante
maior de Medicina, y por sus distinguídos
servicios tuvo al bien S.M. confiarle la Plaza
de Méjico de Námeo de los R. Ejercitos,
sufriendo con la mayor constancia enella
Guerra, el Bloqueo de la plaza de Ro-
cas, y su castillo de la Luminidad; cuyos mer-
itostos se hacen acreedores al agradar y desem-
penar el cargo y ministerio q. se le confie.

(16)

al punto q^e le caracterizare de idoneo: Converte ma-
tive lo trae presente a sus señas, p^a q^e notifi-
que andado a la Junta permanente se establezcan
mas tarde el destino q^e tenga a bien, segun
su clase y servicios, asignandole p^a su subsis-
tencia y las de su familia, la dotación conde-
pondiente, en cuyo caso esté el mas pronto y
celoso a servir con la mayor exactitud y con-
tinua a la felicidad de las personas, y q^e sus con-
sideradas facultades le privan de la satisfaccion
q^e tendría en sus expensas, en cuyo caso des-
de luego busquen ofrecido servir las planas
des uro de los Medicos consultores de Exerci-
to, q^e esp^a las q^e esperan te ser alistar co-
mo proporcionada a su clase y servicios
y lo firmas con S.S. Alcaldes, de q^e io el loci-
vano doy fe = Julian Garcia Ropero = Mar-
celino de la Cuesta = D^r. Ramon Barquero

Ante mi: Faundo Primitivo Ropero —

Lo anterior corresponde literalmente con la intimacion q^e
yo q^e hize en mi poder y oficio, he q^e doy fe, y q^e mere-
rito, y p^a q^e conste, cumpliendo con lo mandado en auto de
seintey y nueve de septiembre marg proximo, dictado por los
los 5^{as} Alcaldes ordinarios de esta villa, a virtud de comunicacion
mediada por la Superioridad, p^a la remision de alistarlos vo-
luntarios, oongo et paerentes q^e siguen y firme en este villa de
Salazar, a trente Octubre de mil ochocientos y ochenta.

F. P. R.
Faundo Primitivo
Ropero




Para despachos de oficio - cuatro reales.
SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Sello p. el Reynado de S. M. 1500. D^r San^{do} 70.



Para despachos de oficio quarto mts;

SELLO Q. VARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Faciendo Punitivo Repero, Com. publico por S. M. y unicidad
Número y Ayuntamiento de esta Villa de Galdanacete
certifico loy fe y verdadero testimonio: Que de resultar de
la publicacion de la Proclama, de ocho de Agosto, de
las Juntas Permanente de la Ciudad de Toledo, realizan-
taron voluntariamente para servir en el Ejercito, encare
de voluntarios Mar! Huatado, Sebastian Alcocer, D^r Anto-
nio Peña Carrillo, y sus tres hijos D^r Fausto, D^r Luis, y D^r
Juan Antonio, cuyas alistan^r filiaciones y propuestas
estados con la letra como se siguen:

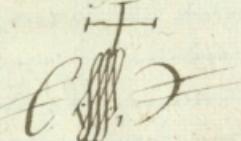
Mistam^r de Manuel Huatado, en la villa de Galdanacete
está diez y siete de Agosto de mil ochocientos
ochenta, ante los Sres. Julian Garcia Ponce y Man-
uelino de la Cuesta, Alcaldes ordinarios de ella, pa-
recio Mar! Huatado, natural y D^r de la misma,
hijo de Antoni^o ya difunto, y de Maximina Gómez.
Padron, tambien de esta vecindad, del Ejercito
Llevador, heredado soltero, de edad de treinta
años, estatura cinco pies y dos pulgadas, un Re-
ligion C. A. R., colas algo traiguero, pelo casta-
ño obscuro, rana le mismo y poblada, espal-
dos, con una verruga junto a la nariz, rigui-
endo y Dho: que atendidas las uagencias del Reino,
la necesidad de soldados, granos, municiones y
hombres q^e sirvian en el Ejercito, y lo sostie-
gan, y tambien q^e no tengan facultades p^r

continuas con ninguna de estas especies, se ha
propuesto hacerlo con sus mismas personali-
tades con que desde ahora se alista espresa-
e voluntariamente para servir en el Ejercito de
España; estimulado unicamente del celo patriótico
de q. e se halla poseído, y portando la gloriosa
descarriada por si de la defensa de su Reli-
gión, Patria, Sovereano, compatriotas y sus hacio-
nes; como se ha hecho patente y público por
la Junta Permanente de la tranquilidad publica
de la Ciudad y Provincia de Toledo, y en su
virtud y cumplimiento, por donde fijado en el
sitio publico acostumbrado de esta Villa, cuyas
exhortaciones han puesto en movimiento y agitación
a la ciudad, para poner en ejecución los sentim.
de verdadero Cognac y afecto a la patria q. e
sin tener premeditado: horrore y p. d. disper-
tar a mucha abundante las satisfacciones deseas
el primero que en esta Villa, ha acordado
premeditado su alistamiento, los esfuerzos q. e
de conciudadano útil debe hacer al beneficio
de la nación. Exprese igualmente q. un ser-
vicio está pronto a brindarle en qualquier ca-
rupo de Caballeria q. se le destine, vi-
endo aq. expensas de S. M., por no poderlo ha-
cer a su costa, a causa de notener fa-
ultades p. ello, en lo q. en otro caso disfruta-
ria la mayor satisfacción mayor, pero no lo
permite sus facultades ni las de su disponi-
bleza, quien por hacer este servicio elab-

16

tafe, que es privada del auxilio q' como buen hijo la ha prestado
de harto aqui: que su servicio trae de ser y entenderse
por todo el tiempo q' dure la guerra actual y harta su
~~conclusion y declaracion de paz y tranquilidad; estan el~~
~~pronto a cumplir esta oficina, luego q' se le llame por~~
~~por el superior oportuno: asi lo disp. ante S. M. sien-
do test. Gabriel Angel Navarro, Gabriel Navarro Zorita
y Pedro Navarro Gorro, q' son residentes en esta villa
y por nos avers firmar Manuel Hurtado, lo hace en su
instancia el primero, con S.S. M.L.D., de q' d. el Conde
de Julian Garcia Ponce = Marcelino de la Cuen-
ta = Gabriel Angel Navarro = Antemis: ^{de} acuerdo
Primitivo Roque~~

Lo inserto corresponde literalmente con el original.
original q' obra en mi poder y oficial, de q' d. q' se yo q'
me remito, y p' q' conte, cumpliendo con lo mandado
en autos de este dia, por los Sres. Alcaldes ordinarios
de esta villa, a virtud de la omt. comunicada por
la Superioridad p' la remision de Alcaldes voluntarios,
longo el presente q' sigue y firmo en esta
villa de Valdavacete a veintey nueve de Septiem-
bre de mil ochocientos y ochenta


Primitivo
Roque


Salvador el Rey año de 8. M. el 8. D. Febrero de 90.



Para despachos de oficio quarto mes.
SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.



Salvo el Reynado de S. M. el 5^{to} D^r Juan 1707. 19

Para despachos de oficio, año 1707.

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.**

Faundo Punitivo Ropero, Corr^o puplico por S. M. y unico del
Número y diantam^o de esta Villa de Valtuñacete, testifi-
co, soy fe, y verdadero testimonio, que entre los abitamientos
de voluntarios p^r el Ejercito, hechos por los 8^{os} de esta
Villa, se resultan de las puplicaciones de las proclama-
de ocho de Agosto mas proximo, hechas por la Junta
Permanente de la Ciudad de Toledo, se halla el de
D^r Antonio Peñalarrilla y sus tres hijos D^r Fausto
D^r Lucio, y D^r Juan Antonio, cuya literal tenor
es el siguiente —

Alistam^r de D^r Antonio Peña. En la Villa de Valtuñacete
y sus tres hijos D^r Fausto, D^r Lucio y D^r Juan Antonio, Agosto de mil ochocien-
tos y ocho, ante los señores Julian Garcia Poza, y Ma-
celino de la Fuente, Alcaldes ordinarios de este, pa-
recieron D^r Antonio Peñalarrilla, y sus tres
hijos D^r Fausto, D^r Lucio, y D^r Juan Antonio, y di-
jeron: Que atendiendo a q^r las criticas actualas
circunstancias exigen des todo buen Patriota que
asistir y continuarse, con lo q^r su clara calidad y circ-
unstancias, digo facultades permitan, a la defen-
sa de la Religion y Monarquia, se hallan prechi-
dos los comparecientes de los sentimientos mas pa-
trioticos, al punto q^r les parece estar constituidos
en mas precias obligaciones por su clara deshidal-
go, en q^r estan y han estado de tpo. immemorial,

y por lo mismo cumpliendo con los justos deseos de
de verdaderos españoles, de virtudes y afectos á la Re-
ligión, á su Monarca el Socio D^r. Pau^rto q^e, que
Dijo q^e Habiendo hecho su voluntaria presentación,
q^e servir á S.M. en el Ejercito, con el destino q^e
su Calidad merece y se tengan á bien ventilar
y lo poner en ejecución, por medio de esta com-
parecencia, solicitando formal y expresam^{te} q^e e
se les haga por alistarlos desde ahora, y se les
tenga por sujetos al servicio y se les destine
con la calidad del traecele, todos quatro en un
mismo escuado si se estimase por lo Suprecioñ
la admisión de todos, y en el caso de verificarse
solamente la de D^r. Fausto, como mas útil poña-
ran de sus talla y edad, sacar p^r q^e qualesquier auen-
po de Caballería, temiendo entabocar la mayor sa-
tisfacción en hacer este servicio propiamente
máctez y calidaes, sin otro estímulo q^e q^e q^e q^e q^e
agitan á todo Buen varallo; Pero q^e temiendo
q^e servir expensas de la Corona les privar en mucha
parte de su satisfacción por no permitírles sus
familias, sufri su armamento y subsistencia
de su propio peulio y patrimonio y por consig^{re}
notener manerazos algunos de q^e traeceles digno
y bien dedicado sacrificio: En vista de lo qual susillados
los hicieron por alistarlos y admitiesen sus propues-
tas, raso las censuras de la Superioridad, recordando
sus filiations q^e tuvo efecto en los formos sig^{re}.

Filiación del D^r. Antonio y D^r. Antonio Peña Carrillo y Martínez
de estado casado de segundas nupcias, con D^r. Clara
García Ponce, M^r de esta villa, natural de la
de Polinchon, hijo del D^r. Antonio y D^r. Leocar-

20

días de Marzo y Diciembre; durada de cincuenta años,
con cuatro hijos, estatura de cinco pies, dos pulgadas
y seis líneas, ojos azules y tiernos, pelo ruivo y que-
zoso, cejas y Barba lld., nariz regular, color claro,
Brazos portados

Filiación de D^r. Fausto Peñalarrilla 3 D^r. Fausto Peña
larrilla, descendido soltero, de edad de veinteyque-
atro años, estatura de cinco pies y dos pulgadas, pelo
y cejas ruivas, barba negra y muy clara, color
blanco, ojos azules, nariz pequeña y redonda, y una
cierta travesura en las vanillas superiores, hijo
de D^r. Antonio, y D^r. Elena Ponce, difuntas;
y natural de esta villa

Filiación de D^r. Vicente Peñalarrilla 3 D^r. Vicente Peñalarrilla
villo, hijo de D^r. Antonio, y D^r. Clara García Pon-
ce, natural de esta villa; de estado soltero, edad
quince años cumplidos, estatura de cinco pies me-
nor unas pulgadas y seis líneas = Barbilampiño
color blanco = ojos azules = Pelo y cejas ruivas, na-
riz agilada y aguileña

Filiación de D^r. Antonia Peñalarrilla 3 D^r. Juan Anto-
nia Peña Larrilla, de edad de catorce años, estatura
cinco pies menor tres pulgadas, nariz redonda, y de
la misma filiación, naturaleza y demás señales
q^e el anterior, siendo este su padre y herma-
noro de D^r. C. A. R.

Conseguidas y para mejor audiencia la admisión de
esta propuesta hicieron presentes los señores
contratistas en el servicio de D^r. José Peña
Larrilla, por espacio de dieciocho años en el Re-
gimiento de Infantería de América, en el que ha-
zo todas las campañas de Francia, habiendo de altrui-
miento encargado, por su distinguido servicio ha-
chos en Galicia, el ministerio de Capitanía de la

Y alzado el Registre de S. M. el s^o Dr. Juan D^r q^o



Para despachos de oficio quattro m^{as}

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Hasta se aquellas Plaza: 1588. M^{as}. hechos cargo de los del
contenido de estas comparecencias y sus resultados, mandan
ron q^o p^o noticia de las Partes permanentes de tranquilida-
dad publica de la Ciudad y provincia de Toledo, y sus re-
sultados remita testimonio literal por manos de su Señor-
tario: Cognoscendo por ultimo los tres Jefes de D^r. Anto-
nio Peña Carrillo, q^o Carta presentacion la hacen en su au-
toridad y consentimiento de su padre, aunque voluntaria-
mente y por su Rey, y lo firman todos con 1588. M^{as}. sién-
do signo Silverstre Vilas, Luis María Ruiz, y Anto-
nio Diaz, q^o y residentes en esta villa, de-
do lo qual es el Conde. q^o d^r fe = Otros si difieren q^o ellí
enempo por q^o se alistan y empeñan, han de ser y en-
tendese; por todo el q^o d^r que la actual guerra y has-
tas su desolacion de paz y tranquilidad: Al vido dife-
riron y firman ante los mismos signos, de q^o igualm^t
to, q^o = Julian Guacio Porreco - Marcelino de la
Cuesta = D^r. Antoni Peña Carrillo y Haro = D^r.
Paucho Josep Peña Carrillo y Haro = D^r. Vicente Peña
Carrillo y Haro = D^r. Juan Martí Peña Carrillo y Haro =
Antoni Paucho Primitivo Ropero =

Lo mismo est^a literalmente conforme con el alistan^mo
original q^o obra en mis padres, y oficio, des q^o d^r fe y q^o me
remito; y cumplim^to de somandado por mi de res-
ta y nuevo del corriente, puesto a continuacion de la com-
un superior comunicada a las remisiones de alistan^ms voluntaria-
rios, pongo el presente q^o signo y firmo en esta villa de
Toledo a veintid^o de Septiembre de mil ochocientos y ochenta

J. P.
Juan Primitivo
Ropero



Salga p' el Reynado des s. M. el 8 de Dñ. Jue. 20 de

Maria bespachos de oficio qu. 21 m. 21

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Sacundo Quinientos Ropero, Conde, juezlo por S. M. y mi-
ro de este numero y Alcuentamiento de esta villa de Taldan-
cete, certifico, soy fe y verdadero testimonio q. se resul-
ta de la Proclama de las Juntas permanentes de la
Ciudad de Toledo, vocalizaron voluntariamente p. servir
en el Ejercito, algunos monos de esta Señidad, entre los q. q.
hizo tambien Sebastian Alcocer de este dho. viudo, cuyo al-
cuentamiento á las letras dice asi:

Alistam.º de Sebastian Alcocer 3

En la Villa de Taldancete á veinte dias de
Agosto de mil ochocientos y ocho, ante los Sres.
Julian Garcia Ponce, y Marcelino de la Cuesta,
alcaides ordinarios de ella, parecio Sebastian
Alcocer, s.º de villa, q. Dijo: Que con motivo de
que en las actuales circunstancias hay gran
necesidad de hombres utiles p. el Ejercito,
y deseoso de hacer estos servicios a la Patria,
ha acordado una presentacion voluntaria, al-
tendores como ves alcaideras ahora; p. ser-
vir á S. M. en el Cuerpo de Infanteria de
America, á expensas del fondo q. la faza de el
por rotemos medios p. hacerle á las suyas
para cuias presentaciones espero no haver

ndo comminado ni seduuido, sino q^e se hace de su
tiere y espontaneas voluntad: En su vista man-
daron ss. Hddos. q^e se les fizie para el mencionar
de servicio por todo el tiempo q^e dure la actual
Guerra q^e es por el tiempo q^e ofrece servicio
el de estado viudo y heredero de Sebastian y Israel
Sanchez, y sus naturales q^e como el filiado fue
rendido esta villa, de estado viudo de Antonia
Bruno, de edad de veinte y ocho años, en estre-
tura cinco pies, en Religion C. A. R., color
bligüenzo, ojos pardos, raya negra y cerrada,
nariz agullada y aviesca: Que son todos las se-
ñas de alguna distincion q^e tiene, cohístano
q^e se le de testimonio de este alistan^{to}
para presentarse con el cuerpo q^e ha
elegido y modilado su servicio hasta la re-
solucion de la Junta Permanente de la
ciudad de Toledo, a lo q^e estuv. 8 de diciembre
mandando q^e se le proveiere del testimo-
nio con la cantidad de q^e no se presentar-
se le pase el servicio q^e comenga lo con-
denanza hacia lugar, de q^e quedó enterado:
Al q^e se hallaron presentes como Jdn. Man^º
Fernandez Quadrado, Luis Maria Ayroster-
mentes Polo, J^º de esta villa, de quienes
a instancias de Sebastian Alcocer firmo el

(22)

primero por no varcar, haciéndolo también soñó.

Misericordia que io el Conde. doy fe = sro. gobernado =
escritor días = 8º = Julian García Ponce de
Alarcón de la Cuesta = Juan Manuel Péa
nández Cuadrado = Artesano = Faundo Primitivo
y Repero —

Lo anterior corresponde con su original, con lo q. está literalmente conforme, cuio alzamiento obra original
nunca mi poder y oficio, doq. doy fe, y q. me
remito: Y encumplimiento de lo mandado en au-
to de este dia, dictado por los srs. Alcaldes
ordinarios, a visita de las com. comunicadas por
la Superioridad, p. la remisión de Alcaldes ve-
luntarios, pongo el presente q. sigue y firmo
en esta Villa de Soldanacete, a veinte y nueve
de Septiembre de mil ochocientos y ocho —

X

F

Faundo Primitivo

Repero

Salgo p. el Reynado de S. M. el Soc. D^r P^rnc^r D^r J^ro.



Mára despachos de oficio querido mío.

SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Como Alcalde Ordinario de esta Villa, y por medio de Alonso
 del Grandel ^{Alcalde} Comendador, Señor de esta Villa, y Comisionado para este
 efecto remitiendo a U. cuatro Mozo de los que se han presentado
 voluntarios en esta Villa, para servir en el Carrero que con
 D^r. Fausto Peña Carrillo, Manuel Martínez, Sebastián Alcocer,
 y D^r. Pedro Peña Carrillo, pues sin embargo de hallarse tam-
 bién alistado al Padre y Hermano D^r. Antonio y D^r. Juan, no
 hemos determinado la entrega de estos, por hallarse el primero
 en la edad de cincuenta años, y el segundo en la de trece y
 así talla, y por lo mismo, no comprehenderles la orden
 de 20 de Septiembre mas proximo, cuyas sanciones
 lleva tambien el Comisionado insertas en los testimonios de
 sus respectivos alistamientos, para que en vista de uno y
 otros, sin embargo de los remitidos anteriores, determine la
 superioridad lo que tenga por conveniente. Asimismo lleva
 tambien el Comisionado testigo de los citados p^r D^r. Si-
 do Fernández Gutiérrez y D^r. Ramón Vázquez p^r los efectos
 que lo mismo expresan, y q^e igualmente en su vista proceda

la Cuenta a lo que tenga á bien.

Si se V. hacerlo presente a la Cuenta p.º a

admisión de los que estime oportunos p.º el Cerrado, y en su
quida proceder al Comisionado del competente recibo.

Dijo que a V. M. A. S. Valdeneate No.

de Octubre de 1808,

Julian Larrea
Tomo 3
m

Marcelino
yela Cuestorff

Sr. D^r. Antonio Valdenea Ayudante Secretario permanente de la
Caja pública de la Ciudad y provincia de Toledo,